 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA <small>NO. 851030</small>	RESOLUCION	
	Código	PE-GP-PR-05
	Versión	02
	Fecha	20/10/2014
Página 1 de 5		

RESOLUCIÓN No. 006

"Por medio de la cual se concede una Licencia de urbanización"

10/22/2014

La secretaria de planeación y obras públicas de Sacama, en uso de sus atribuciones legales consagradas en la Ley 385 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Resolución N° 1002 de 2010, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Acuerdos 060 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 3° del decreto 1469 de 2010 "Competencia", le corresponde el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas de que trata el artículo 2 del Decreto 1469 de 2010, a la autoridad municipal o distrital competente, en este caso las hará la secretaria de planeación y obras públicas.

Que en cumplimiento del Artículo 16. "Radicación de la Solicitud" del Decreto 1469 e 2010 y del Artículo 1° de la resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente a la adopción del Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias, se radico y numeró debidamente diligenciado consecutivamente en orden cronológico, la solicitud de Licencia de urbanización del **MUNICIPIO DE SACAMA** identificado con Nit, No.800.103.663-8, para la **CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE**, en el predio urbano relacionado a continuación:

- Propietario: Municipio de Sacama Casanare. ✓
- Escritura pública: 2990 del 24 de diciembre de 2008 / 1002 del 06 de octubre de 2016 (aclaración) ✓
- Matricula inmobiliaria: 475-16929 ✓
- Cedula catastral: 01.00.0038.0004.000 ✓
- Dirección:
- Área: 11.921 M2 ✓
- Uso del suelo: Residencial ✓

Que el predio ubicado en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera, cuenta con disponibilidad inmediata y continúa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado sanitario y energía eléctrica.

Que de acuerdo con el Artículo 18. "Categorías" Decreto 1469 de 2010, la solicitud de Licencia de construcción del **MUNICIPIO DE SACAMA**, corresponde a la **Categoría IV: Alta Complejidad**.

Que al momento de la radicación y verificación de los documentos que acompañan la solicitud de Licencia de urbanización del **MUNICIPIO DE SACAMA**, esta contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos adoptado por medio de la Resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de

Conformidad como lo establece el Parágrafo 1° del Artículo 15. "Solicitud de la licencia y sus modificaciones" del Decreto 1469 de 2010.

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA Tel. 851-026631	<h1>RESOLUCION</h1>	Código	PE-GP-PR-05
		Versión	02
		Fecha	20/10/2014
		Página 2 de 5	

Continuación Resolución No. 006 "Por medio de la cual se aprueba Licencia de urbanización"

Que de acuerdo a los diseños urbanísticos realizados por el arquitecto Arq. **JUAN MANUEL CARVAJAL RIVERA** con M.P. A33162015, y cédula de ciudadanía No. 1049627282, anexos a la solicitud se construirá la urbanización manantiales de la siguiente manera:

Generalidades

Características del proyecto: se plantea construir 62 viviendas unifamiliares en un terreno que presenta una pendiente de 20 % aproximadamente; se plantean construcciones de 1 piso, en lotes de 7 x 11 cada una, para un área de 77 M2, por unidad de vivienda, se proponen parqueaderos comunes externos; cada vivienda presenta acceso directo por vía pública.

Número de viviendas: 62.

Numero de parqueaderos: 70 unidades; 62, uno para cada unidad de vivienda y 8 para visitantes 1 x cada ocho visitantes

Índice de ocupación: 40 %

Índice de construcción: 40 %

Metros cuadrados construidos: 4.774

Áreas

Área total predio: 11.921 M2 = 100 %

Área total ocupada por viviendas: 4.774 M2 = 40 %

Área ocupada por equipamiento: 346.95 M2 = 3 %

Área ocupada por parqueaderos: 875 M2 = 7 %

Área zonas verdes y/o plazoletas: 1.981.75 M2 = 17 %

Área vías: 2.358.24 M2 = 20 %

Área andenes: 1.585.06 M2 = 13 %

Que de acuerdo a los diseños urbanísticos realizados por el arquitecto Arq. **JUAN MANUEL CARVAJAL RIVERA** con M.P. A33162015, y cédula de ciudadanía No. 1049627282, anexos a la solicitud, se garantiza la libre accesibilidad y/o movilidad de las personas en situación de discapacidad (artículo 46 de la ley 361 de 1997).

Que el uno por ciento (1%) de las viviendas 62 viviendas construidas no tendrá barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas para población minusválida, dado que los beneficiarios serán personas en situación de discapacidad (artículo primero parágrafo 3 de la ley 1114 de 2006).

Que se verificó el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes, tal como lo establece el Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, siendo viable la expedición de la presente Licencia de urbanización, dado que la solicitud se radicó en legal y debida forma.


Que el **MUNICIPIO DE SACAMA**, por ser un ente territorial queda exonerado de cancelar, por el concepto de licencia de urbanización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

"UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 312-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA <small>N.º. REG. 103.663-8</small>	RESOLUCION		Código	PE-GP-PR-05
			Versión	02
	Fecha	20/10/2014		
	Página 3 de 5			

Continuación Resolución No. 006 "Por medio de la cual se aprueba Licencia de urbanización"

ARTÍCULO 1º: Expedir la Licencia de urbanización del **MUNICIPIO DE SACAMA** identificado con Nit. No.800.103.663-8, para la **CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE**, en el predio urbano relacionado a continuación:

Propietario: Municipio de Sacama Casanare.

Escritura pública: 2990 del 24 de diciembre de 2008 / 1002 del 06 de octubre de 2016 (aclaración)

Matricula inmobiliaria: 475-16929

Cedula catastral: 01.00.0038.0004.000

Dirección: calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.

Area 11.921 M2

Uso del suelo: Residencial

ARTÍCULO 2º: El municipio de **MUNICIPIO DE SACAMA** identificado con Nit, No.800.103.663-8, será el encargado de ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2º: La vigencia de la presente Licencia urbanización, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 3º: Las obligaciones del titular de la licencia son ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO 4º: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y Apelación en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sacama, Casanare a los 07 días del mes de octubre de 2016


Arq. DUVAN YAIR GONZALEZ C.
 Secretario de planeación y obras publicas

"UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-25 Cel. 313-2237047

www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: placaldia@sacama-casanare.gov.co

Código Postal: 851030



Código	PE-GP-PR-05
Versión	02
Fecha	20/10/2014
Página 4 de 4	

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SACAMA –
CASANARE.**

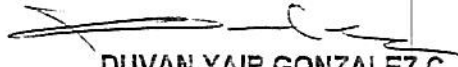
CERTIFICA:

Que mediante resolución No. 006, de Octubre 07 de 2016, se expidió la Licencia de **URBANIZACIÓN**, al **MUNICIPIO DE SACAMA** identificado con Nit, No.800.103.663-8, para la **CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE**, en el predio urbano relacionado a continuación:

Propietario: Municipio de Sacama Casanare.
Escritura pública: 2990 del 24 de diciembre de 2008 / 1002 del 06 de octubre de 2016 (aclaración)
Matricula inmobiliaria: 475-16929
Cedula catastral: 01.00.0038.0004.000
Dirección: calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.
Área: 11.921 M2
Uso del suelo: Residencial

Que mediante el presente documento se renuncia a los términos para interponer recurso alguno contra la resolución No. 006, de Octubre 07 de 2016, quedando debidamente ejecutoriada y en firme, conforme se estipula en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2016.


DUVAN YAIR GONZALEZ C.

Secretario de planeación y obras públicas.

“UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 310-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
Código Postal: 851030

14 OCT. 2016

52



RESOLUCION

Código	PE-GP-PR-05
Versión	02
Fecha	20/10/2014
Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 007

“Por medio de la cual se Deroga la resolución 003 de 2016 y se concede una Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva”

La secretaria de planeación y obras públicas de Sácama, en uso de sus atribuciones legales consagradas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Resolución N° 1002 de 2010, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Acuerdos 060 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3° del Decreto 1469 de 2010 expedido por el El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde a la autoridad municipal o distrital competente el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas de que trata el artículo 2 del citado Decreto, actividad que es ejercida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sácama.

Que mediante Resolución No. 003 del 27 de julio de 2016 la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sácama, concedió una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto urbanístico denominado “CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)”, ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.


Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Ley 1469 de 2010 el trámite a surtir para adelantar obras de urbanización requiere la autorización previa, de la Licencia de Urbanización.

Que en el trámite adelantado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sácama para la aprobación de obras de urbanización, se otorgó mediante Resolución No. 003 de fecha 27 de julio de 2016, una licencia de construcción y posteriormente mediante Resolución No. 006 del 07 de octubre de 2016, se concedió una licencia de urbanización, trámite el cuál, fue surtido contrario a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1469 de 2010.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario derogar la Resolución No. 003 de fecha 27 de julio de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sácama, en la cual se concedió una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Que en cumplimiento del Artículo 16. “Radicación de la Solicitud” del Decreto 1469 e 2010 y del Artículo 1° de la Resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente a la adopción del Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias, se radico y numeró debidamente diligenciado consecutivamente en orden cronológico, la solicitud de Licencia de Construcción al **MUNICIPIO SÁCAMA (CASANARE)** identificado con NIT **800.103.663-8** para la construcción en la modalidad de Obra Nueva de **SESENTA Y DOS**

“UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS”

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA <small>NT. 900 100 034-E</small>	<h1>RESOLUCION</h1>	Código	PE-GP-PR-05
		Versión	02
		Fecha	20/10/2014
		Página 2 de 3	

VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE), ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.

Que de acuerdo con el Artículo 18. "Categorías" Decreto 1469 de 2010, la solicitud de Licencia de construcción de **SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)**, corresponde a la Categoría IV: Alta Complejidad.

Que al momento de la radicación y verificación de los documentos que acompañan la solicitud de Licencia de Construcción de **SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)**, ésta contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos adoptado por medio de la Resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad como lo establece el Parágrafo 1° del Artículo 15. "Solicitud de la licencia y sus modificaciones" del Decreto 1469 de 2010.

Que de acuerdo a los diseños urbanísticos realizados por el arquitecto **JUAN MANUEL CARVAJAL RIVERA / M.P. A33162015**, cedula de ciudadanía número 1.049.627.282, anexos a la solicitud se construirá la urbanización manantiales de la siguiente manera:

- Área viviendas: 62 unidades (viviendas unifamiliares de 1 piso; lotes de 7x11= 77M2): 4.774 M2
- Área equipamiento: 346.95 M2
- Área parqueaderos (70 unidades) (1 por cada vivienda / 8 por cada 8 visitantes): 875 M2
- Área zonas verdes y/o plazoletas: 1.981.75 M2
- Área vías: 2.358.24 M2
- Área andenes: 1.585.06 M2
- Área total predio: 11.921 M2

Que se verificó el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes, tal como lo establece el Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, siendo viable la expedición de la presente Licencia de Construcción, dado que la solicitud se radicó en legal y debida forma.

Que el **MUNICIPIO DE SACAMA**, por ser un ente territorial queda exonerado de cancelar, por concepto de licencia de construcción.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la Resolución No. 003 de fecha 27 de julio de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sacama, en la cual se concedió una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

"UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS"

54

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA <small>NET. 800 103 603-E</small>	RESOLUCION	Código	PE-GP-PR-05
		Versión	02
		Fecha	20/10/2014
		Página 3 de 3	

Artículo 2º. CONCEDER la Licencia de Construcción al **MUNICIPIO SÁCAMA (CASANARE)** identificado con NIT 800.103.663-8 para la construcción en la modalidad de Obra Nueva de **SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)**, ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrió La Bañadera, de la siguiente manera:

- Área viviendas: 62 unidades (viviendas unifamiliares de 1 piso; lotes de 7x11= 77M2): 4.774 M2
- Área equipamiento: 346.95 M2
- Área parqueaderos (70 unidades) (1 por cada vivienda / 8 por cada 8 visitantes): 875 M2
- Área zonas verdes y/o plazoletas: 1.981.75 M2
- Área vías: 2.358.24 M2
- Área andenes: 1.585.06 M2
- Área total predio: 11.921 M2

ARTÍCULO 3º: VIGENCIA de la presente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 4º: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA son ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO 5º: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y Apelación en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sácama, Casanare a los 07 días del mes de octubre de 2016


DUVAN YAIR GONZALEZ C.

Secretario de planeación y obras públicas

“UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
 Código Postal: 851030

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SACAMA –
CASANARE.**

CERTIFICA:

Que mediante resolución No. 007, de Octubre 07 de 2016, se derogo la Resolución No. 003 de fecha 27 de julio de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Sacama, en la cual se concedió una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Que mediante resolución No. 007, de Octubre 07 de 2016, se expidió la Licencia de Construcción al **MUNICIPIO SÁCAMA (CASANARE)** identificado con NIT 800.103.663-8 en la modalidad de Obra Nueva, para la construcción de **SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)**, ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera, de la siguiente manera:

Área viviendas: 62 unidades (viviendas unifamiliares de 1 piso; lotes de 7x11= 77M2); 4.774 M2
Área equipamiento: 346.95 M2
Área parqueaderos (70 unidades) (1 por cada vivienda / 8 por cada 8 visitantes): 875 M2
Área zonas verdes y/o plazoletas: 1.981.75 M2
Área vías: 2.358.24 M2
Área andenes: 1.585.06 M2
Área total predio: 11.921 M2

Que mediante el presente documento se renuncia a los términos para interponer recurso alguno contra la resolución No. 007, de Octubre 07 de 2016, quedando debidamente ejecutoriada y en firme, conforme se estipula en el código de procedimiento y de lo contencioso administrativo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2016.



DUVAN YAIR GONZALEZ G.
Secretario de planeación y obras públicas.

“UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS”

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
Código Postal: 851030

50

25

 Departamento de Casanare MUNICIPIO DE SACAMA NIT. 800.103.663-8	RESOLUCION		Código	PE-GP-PR-05
			Versión	02
			Fecha	20/10/2014
			Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 003

"Por la cual se concede una Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva"

La secretaria de planeación y obras públicas de Sacama, en uso de sus atribuciones legales consagradas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Resolución N° 1002 de 2010, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Acuerdos 060 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 3° del decreto 1469 de 2010 "Competencia", le corresponde el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas de que trata el artículo 2 del Decreto 1469 de 2010, a la autoridad municipal o distrital competente, en este caso las hará la secretaria de planeación y obras públicas.

Que en cumplimiento del Artículo 16. "Radicación de la Solicitud" del Decreto 1469 e 2010 y del Artículo 1° de la resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente a la adopción del Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias, se radico y numeró debidamente diligenciado consecutivamente en orden cronológico, la solicitud de Licencia de Construcción del MUNICIPIO DE SACAMA identificado con Nit, No.800.103.663-8, en la Modalidad de OBRA NUEVA, para la CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE, ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.

Que de acuerdo con el Artículo 18. "Categorías" Decreto 1469 de 2010, la solicitud de Licencia de construcción del MUNICIPIO DE SACAMA, corresponde a la Categoría IV: Alta Complejidad.

Que al momento de la radicación y verificación de los documentos que acompañan la solicitud de Licencia de Construcción del MUNICIPIO DE SACAMA, esta contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos adoptado por medio de la Resolución 1002 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad como lo establece el Parágrafo 1° del Artículo 15. "Solicitud de la licencia y sus modificaciones" del Decreto 1469 de 2010.

Que de acuerdo a los diseños urbanísticos realizados por el arquitecto JOHN ESTEBAN URIBE / M.P. A351162015, anexos a la solicitud se construirá la urbanización manantiales de la siguiente manera:

- Área viviendas: 62 unidades (viviendas unifamiliares de 1 piso: lotes de 7x11= 77M2): 4.774 M2 ✓
- Área equipamiento: 346.95 M2 ✓
- Área parqueaderos (70 unidades) (1 por cada vivienda / 8 por cada 8 visitantes): 875 M2 ✓
- Área zonas verdes y/o plazoletas: 1.981.75 M2 ✓
- Área vías: 2.358.24 M2
- Área andenes: 1.585.06 M2
- Área total predio: 11.921 M2

Que se verificó el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes, tal como lo establece el Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, siendo viable la expedición de la presente Licencia de Construcción, dado que la solicitud se radicó en legal y debida forma.

"UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS"

57

26



RESOLUCION

Código	PE-GP-PR-05
Versión	02
Fecha	20/10/2014
Página 2 de 2	

Continuación Resolución No. 003 "Por medio de la cual se aprueba Licencia de Construcción de Obra Nueva"

Que el **MUNICIPIO DE SACAMA**, por ser un ente territorial queda exonerado de cancelar, por concepto de licencia de construcción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expedir la Licencia de Construcción del **MUNICIPIO DE SACAMA** identificado con NIT. No.800.103.663-8, en la Modalidad de **OBRA NUEVA**, para la **CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE**, ubicada en la calle tercera (3) No. 14-45 barrio La Bañadera.

ARTÍCULO 2º: La **vigencia** de la presente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 3º: Las **obligaciones del titular de la licencia** son ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO 4º: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y Apelación en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sacama, Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2016

DUVAN YAIR GONZALEZ C.
Secretario de planeación y obras publicas

"UNIDOS CONSTRUYENDO EL CAMBIO CON UN GOBIERNO PARA TODOS"

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
Código Postal: 851030